

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda: EJECUTIVA SINGULAR
Demandante: MARÍA JULIETA SERNA ESPINOSA
Demandado: MARIO LÓPEZ OSORIO
Radicado: 17001-31-03-003-2021-00049-00

Se agrega al expediente el mensaje de datos proveniente de la Oficina de Ejecución, en donde informan que no reposa trámite alguno con los datos aportados para la cancelación de la cautela de que trata el auto del 19 de abril de 2021, de la cual tampoco existe constancia de su decreto.

Por ende, y al no existir actuación pendiente, ordena dar cumplimiento al auto que antecede en el sentido de disponer el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 117 del
19/08/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria